



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

VISTOS: Informe N° 297-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 07 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 066-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de marzo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 256-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 01 de marzo de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 039-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 27 de febrero de 2023 por la encargada de Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como, reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos y su modificatoria aprobada con el Decreto Legislativo N° 1386;

Que, mediante Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se mantiene el objeto de establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad; asimismo, se señala que, es uno de los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Informe N° 0256-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido por la Jefatura de Unidad de Personal remite e Plan de Trabajo por el Día Internacional de la Mujer del hospital Regional de Moquegua 2023, el cual mantiene la finalidad de promover la igualdad de género e incentivar la participación de las mujeres en las diferentes actividades que se desarrolla a nivel local;

Que, mediante Informe N° 297-2023-DIRESA-HRM-03 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, tomando en consideración lo informado por la responsable del Área de planeamiento, otorga el visto bueno, para la aprobación del "Plan de Trabajo Charla de Sensibilización por el Día Internacional de la Mujer del Hospital Regional de Moquegua 2023"

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", el cual consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefatura de la Unidad de Personal, la implementación, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) A. BIENESTAR
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



M.E. JOANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN DE TRABAJO

CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN POR "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER- HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA- 2023"

I. INTRODUCCIÓN

El día internacional de la mujer se celebra cada 08 de marzo en conmemoración de los logros sociales, políticos y económicos alcanzados por las mujeres durante periodos de extrema exclusión a las mujeres.

Durante muchos años, las mujeres han sido víctimas de violencia física y psicológica, discriminación de género, exclusión de actividades económicas, entre otras acciones que vulneraron los derechos de las mujeres.

Estas actitudes han traído consecuencias que perjudicaron el desarrollo económico, social y político de las poblaciones del interior de nuestro país. Hoy en día gracias a los esfuerzos realizados por parte de las ONGs, programas nacionales, esta larga tradición de violencia, discriminación y exclusión de las mujeres va desapareciendo lentamente. Sin embargo, cabe resaltar que se necesita el compromiso de toda la población para dejar en el pasado estas actitudes que limitaron el desarrollo de nuestro país.

Es ese sentido es muy importante resaltar su labor como mujeres profesionales y mujeres trabajadoras del Hospital Regional de Moquegua, con el objetivo Promover la igualdad de género en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer (08 de marzo), resaltando los avances y aportes de las mujeres al desarrollo integral del Hospital Regional de Moquegua, destacando su labor a fin de que se sientan identificados y satisfechos dentro de su ambiente laboral.



II. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- LEY N° 30364. LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA. CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.
- Ley N° 28983, ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), Aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28.09.2017) Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados, que consta de seis (6) Títulos, veintiocho (28) artículos, una (01) Disposición Transitoria y Final, y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2020-GR/MOQ, que aprueba la actualización de metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) Extensión 2018-2023 del Gobierno Regional de Moquegua.

- Resolución Ejecutiva directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE que aprueba Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Hospital Regional Moquegua.

III. FINALIDAD

Promover la igualdad de género e incentivar la participación de las mujeres en las diferentes actividades que se desarrolla a nivel local.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Promover la igualdad de género en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer (08 de marzo), resaltando los avances y aportes de las mujeres al desarrollo integral del Hospital Regional de Moquegua.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Promover el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y espacios donde permitan la participación de la ciudadanía para su contribución en el desarrollo de su comunidad.
- ✓ Expresar el saludo fraterno-cordial de las autoridades del Hospital Regional Moquegua a las mujeres luchadoras y emprendedoras del Hospital Regional Moquegua, en esta fecha trascendental.



V. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

- El Plan de Trabajo es formulado y presentado por el área de Bienestar de Personal.

5.1. Responsables a ejecutar

- Dirección ejecutiva
- Oficina de administración y Recursos Humanos.
- Participan todas las unidades y/o servicios.

VI. CARACTERIZACION DEL PLAN

6.1. Identificación de necesidades

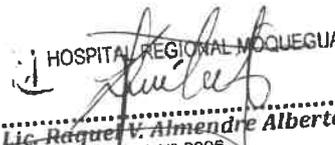
- Resaltar las fechas importantes rindiendo homenaje al rol de mujer hospitalaria
- Promover un ambiente organizacional saludable
- Fortalecer las relaciones interpersonales

6.2. Actividades a desarrollarse según cronograma

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
08/03/2023	8:30 AM	Izamiento de Pabellón Nacional	Patio central
08/03/2023	11:30 am	- Charla de sensibilización de "empoderamiento femenino" - Ceremonia central y brindis por día internacional de la mujer - Entrega de presentes a todas las mujeres participantes.	Auditorio del HRM

VII. COSTO DEL PLAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	META ESPECIFICA	MONTO TOTAL
RDR	67	23.11.11	S/. 1200

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

 Lic. Raquel V. Almendre Alberto
 CTS N° 0096
 (e) BIENESTAR DE PERSONAL